



Resolución Directoral Regional

N° 00808 -2018-GRSM/DRE.

Moyobamba, 27 JUN. 2018

VISTO: el expediente N° 02019221 y 02019225-2018, la Nota de Coordinación N° 997 y 998-2018-GRSM/DRE/DGP y demás antecedentes adjuntos en un total de ciento treinta y cinco (135) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 76° de la Ley General de Educación N° 28044, establece que la Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación, asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa Local y convoca la participación de los diferentes actores sociales;

Que, el numeral 44.1 del Decreto Supremo N° 004-2010-ED, Reglamento de la Ley N° 29394, "Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior", establece que los títulos otorgados por los Institutos y Escuelas de Educación Superior para tener validez deben estar visados y registrados por el órgano regional designado por el Ministerio de Educación;

Que, asimismo, en el numeral 6.3 de la R.D N° 0592-2010-ED, establecen los requisitos para la titulación y otorgamiento de Duplicado de Diploma de Título en Carreras Docentes y Artísticas en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos y Privados;

Que, mediante Informe N° 034-2018-GRSM/DRE/ATC el Área de Títulos y Certificados de la Dirección Regional de Educación de San Martín, concluye que los recurrentes han cumplido con presentar la documentación requerida para la obtención de su Título Profesional de acuerdo a la R.D N° 0592-2010-ED; y

De conformidad con la Ley N° 29394, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y su Reglamento aprobado mediante, Decreto Supremo N° 004-2010-ED, Resolución Directoral N° 0592-2010-ED, la Resolución Ministerial N° 056-2004 Manual de Registro de Títulos Pedagógicos y Tecnológicos y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 038-2018-GRSM/GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. EXPEDIR E INSCRIBIR, con fecha 27 de junio de 2018, el Título de Profesional obtenido en el **INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO "TARAPOTO"** del distrito de Tarapoto, provincia de San Martín, departamento de San Martín, de acuerdo a lo que se indica:





Resolución Directoral Regional

N° 00808 -2018-GRSM/DRE.

INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO "TARAPOTO" DE TARAPOTO.

PROFESORA DE EDUCACIÓN INICIAL

- ARÉVALO DÁVILA, YSIS
- FLORES ESTRELLA, TERESA
- IÑAPE PÉREZ, LEDY
- PANDURO PINCHI, LILY DIOMAR
- SAAVEDRA ROJAS, RUTH MARILEY
- VIENA PANDURO, KELLY RUTH

N° DE TÍTULO

- 001816-P-DRESM
- 001817-P-DRESM
- 001818-P-DRESM
- 001819-P-DRESM
- 001820-P-DRESM
- 001821-P-DRESM

PROFESOR (A) DE EDUCACIÓN SECUNDARIA – ESPECIALIDAD: CIENCIAS SOCIALES

- ROJAS ZAWARICO, NITCE TATIANA
- VELAZCO HIDALGO, DANY MANUEL

N° DE TÍTULO

- 001822-P-DRESM
- 001823-P-DRESM

PROFESOR DE EDUCACION FÍSICA

- PINEDO SCHRADER, JEINER

N° DE TÍTULO

- 001824-P-DRESM

PROFESORA DE COMPUTACIÓN E INFORMÁTICA

- PÉREZ JAVA, KATIA VERÓNICA

N° DE TÍTULO

- 001825-P-DRESM

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente a los administrados de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLÍQUESE, la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de educación San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase,

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista.
27 JUN. 2018
Moyobamba,



SECRETARÍA GENERAL
GVM/DPS/V
BLOM/Espe. J(e)
27/06/2018
Luzmila Arista Valdivia
SECRETARÍA GENERAL
C.M. 1000817000



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN

Lic. Adm. Germán Villanueva Montoya
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN